

2.9

RESOLUCIÓN 20251198

“Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de Información Pública: Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”

El Gerente Administrativo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1083 de 2015, por la Resolución de Junta Directiva No. 006 de 2014, “Por la cual se reforman los estatutos del IDEA”, por la Resolución de Junta Directiva No. 005 de 2025 “Por medio de la cual se adoptó la actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales” y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 20, dispone que: *"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura"*. De igual forma el artículo 74 de la norma Ibídem, dispone que: “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley (...).
2. Que la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información”.
3. Que el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 establece el ámbito de aplicación de las disposiciones normativas allí contenidas y en el literal a), de dicho artículo señala como uno de los sujetos obligados: “Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital”.
4. Que de acuerdo con la Resolución de Junta Directiva No. 006 de 2014, “Por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA”, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado, de fomento y desarrollo, con

personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

5. Que la Resolución de Junta Directiva No 005 de 2025, "Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias", establece que el Gerente Administrativo tiene como funciones esenciales, entre otras, la de direccionar las políticas de operación de la gestión documental del instituto, de conformidad con la normativa vigente, para preservar la memoria institucional.
6. Que el Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" en el artículo 2.8.3.1.2., indica cuál es la información que *los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de Transparencia y acceso a la información pública*. Entre la información que se debe publicar se encuentran los siguientes instrumentos de gestión de la información pública: I) El Registro de Activos de Información, II) El índice de Información Clasificada y Reservada y III) El Esquema de Publicación de Información. Además, el artículo 2.8.5.1. del citado decreto, indica que *los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación*.
7. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto el día 20 de noviembre de 2025, como consta el Acta 004 de 2025, aprobó los siguientes Instrumentos de Gestión Pública: I) Registro de Activos de Información, II) Índice de Información Clasificada y Reservada y III) Esquema de Publicación de Información.

En mérito de lo expuesto, el Gerente Administrativo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los siguientes Instrumentos de Gestión de la Información Pública en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.

- **Registro de Activos de Información V2:** Inventario de Información Pública que el sujeto obligado genere, obtenga o controle en calidad de tal.
- **Índice de Información Clasificada y Reservada V2:** Inventario de la Información Pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido

calificada como clasificada o reservada.

- **Esquema de Publicación de Información V2:** Instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar ordenadamente a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Los Instrumentos mencionados constituyen los anexos 01, 02 y 03 de la presente resolución.

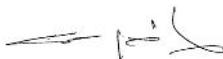
ARTÍCULO SEGUNDO: Los Instrumentos de Gestión de la Información Pública actualizados deberán ser publicados en la página web institucional en el enlace *Transparencia*, componente *datos abiertos*, <https://www.idea.gov.co/transparencia/>

ARTÍCULO TERCERO: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, deberá reportar la actualización de estos Instrumentos de Gestión de Información Pública al portal datos.gov para que sean publicados como datos abiertos, lo anterior para dar cumplimiento al literal k), del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y al artículo 2.1.1.2.1.11 del Decreto 1080 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las anteriores disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 15-12-2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA



Kenny Luz Martínez Acosta

Proyectó: KENNYA LUZ MARTINEZ ACOSTA
TÉCNICO OPERATIVO
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Nadia Gutiérrez G

Revisó: NADIA MARIELA GUTIERREZ GAVIRIA
TÉCNICO OPERATIVO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Alejandra M. Zapata H.

Aprobó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARIA GENERAL